

PROC. ORDINARIO 2021-041

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto precedente, razón por la cual, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por CARLOS EDUARDO CONDE TOLE contra CJR INSTALACIONES HIDRÁULICAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a CJR INSTALACIONES HIDRÁULICAS S.A.S., según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9072f23ede73bcc0773f92f777d5c72ef2a9887d12654d8f8e7577c0dfc7e921

Documento generado en 30/05/2021 01:51:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>